Maria Eugenia Abarca Martínez (1 de 2)
Secretaria general
Data Signatura: 22/10/2026
HASH: 857c4533e89077b0fba2ef64157072cb

Alba Bou Jordà (2 de 2)
Alcaldessa
Data Signatura: 22/10/2026
HASH: 237bec1cafafd0aee6d20cd2d4470cb2

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de octubre, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

====" 7.- Concesión de subvención al Club Petanca El Prat Prat para la promoción del deporte de la petanca, año 2026 (exp. 2228/26).

El 22 de enero de 2026, la entidad Club Petanca El Prat presentó una solicitud ante el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por un importe de 6.400 €, para promover el deporte de la petanca en la ciudad durante la temporada 2026.

En el presupuesto de 2026, en la partida 061 342 48904 Convenio del Club de Petanca El Prat, hay suficiente asignación para atender el gasto de 6.400 € para cubrir la subvención solicitada.

El 30 de septiembre de 2026, el jefe de la unidad de Deportes y Juventud firmó un informe positivo (ESP1AI009J) para la concesión de la subvención solicitada por el Club de Petanca El Prat y la formalización mediante un convenio.

El 30 de septiembre de 2026, la teniente de alcalde del Área de Políticas de Bienestar, Igualdad y Ciudadanía firmó un informe que justifica la mencionada subvención (ESP1AI009N).

El 10 de septiembre de 2026, el departamento de Asesoría Jurídica emitió un informe favorable sobre la subvención solicitada por la entidad Club Petanca El Prat (ASJ1AI00YU)

La Ordenanza General que regula la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal el 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre Subvenciones Generales y los Reglamentos que la implementan, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión de subvenciones.

De acuerdo con el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar una subvención directa al Club Petanca El Prat, NIF G59183798, por un importe de 6.400 €, para promover el deporte de la petanca en la ciudad durante la temporada 2026.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador aparece en el expediente 2228/2026, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, indicando el carácter singular de la subvención y las razones que demuestran el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y el régimen de justificación, cuya validez está establecida para el año 2026 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026) y no puede ser prorrogada.

Codi Validació: ZZE69ELS2JZG3ZZPQSRFA7NWR
Verificació: https://seu.elprat.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

Tercero. Aprobar la autorización y disposición del gasto, por un importe de 6.400 €, a favor del Club Petanca El Prat, NIF G59183798, a cargo de la partida presupuestaria 2026 061 342 48904 y al centro de costes 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de primer pago de la subvención descrita en el primer punto, por un importe de 5.120 € para el Club Petanca El Prat.

Cuarto. Conceder un anticipo del 80% del importe aprobado que se pagará tras la aprobación del acuerdo, firma del acuerdo y publicación en el BDNS y el 20% restante, sujeto a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto. Facultar para que la teniente del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía firme la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención otorgada en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General que regula la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Informar a la entidad interesada de que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buena gobernanza en Cataluña y que, además de las disposiciones relativas a la publicidad activa, para que el pago de la subvención sea efectivo, debe comunicar al Ayuntamiento la información relativa a la remuneración de sus órganos de gestión o administración, para que puedan hacerse públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Club Petanca El Prat, con NIF G59183798.

Noveno. Para transferir este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento. **"**

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat, a fecha de la firma digital

Visto bueno,

Codi Validació: ZZE69ELS2JZG3ZZPQSRFA7NWR
Verificació: https://seu.elprat.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2